



# *Resolución Directoral*

## *N° 014-2010-EF/76.01*

Lima, 31 de mayo de 2010.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, es necesario establecer las pautas y procedimientos de carácter general y permanente orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, como parte de las reformas en materia de gestión presupuestaria que viene implementando la Dirección General del Presupuesto Público con el objeto de reforzar la calidad del gasto público, dado sus efectos en el bienestar de los ciudadanos, es necesario aprobar una Directiva General que regule las fases de programación y formulación presupuestaria, con el objeto de establecer disposiciones generales y permanentes para que las entidades públicas programen y formulen su presupuesto institucional orientándolo a la mejora de la gestión del gasto público y de la administración estatal de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y que tiene carácter permanente.

**Artículo 2º.-** Aprobar los Cuadros de Plazos para la Fase de Programación y Formulación para el año fiscal 2011, correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como los Cronogramas de Reuniones de Formulación Presupuestaria para los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Derogar la Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 002-2009-EF/76.01.

**Artículo 4º.-** Disponer que los supuestos macroeconómicos a ser utilizados en los procedimientos para el cálculo de los ingresos y gastos en las etapas de programación y formulación presupuestal, serán publicados en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

**Artículo 5º.-** Disponer que para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2011, la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 es aplicable a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ROGER DÍAZ ALARCÓN**  
Director General  
Dirección General del Presupuesto Público